



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 19 de junio de 2026, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, situada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Seguimiento de acuerdos;
3. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
4. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir; durante el período comprendido del 21 de marzo de 2026 al 19 de junio de 2026, se registraron 10 solicitudes de información.
5. Asuntos Generales.
6. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
Mtro. Andrés Manuel Rodríguez Sastre. Responsable del Área Coordinadora de Archivo/ Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.





2.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que no quedaron solicitudes pendientes por responder e informar de la sesión anterior.

3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas.

Así también, mencionó que, del 21 de marzo de 2026 al 19 de junio de 2026, se registraron 10 solicitudes de información.

4. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.

4.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600000726.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600000726** recibida el 31 de marzo de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito se informe lo siguiente: Respecto de la zona marítima ubicada en el Golfo de México, frente a las costas del Estado de Tabasco, aproximadamente a 20 kilómetros de la línea de costa, correspondiente al área del denominado Campo Hokchi, la cual se localiza sobre la plataforma continental, delimitada por los siguientes vértices geográficos: Polígono 8 y áreas adyacentes: Vértice 8: 18° 36' 30" N, 93° 19' 30" W; Vértice 9: 18° 36' 00" N, 93° 20' 30" W; Vértice 10: 18° 36' 30" N, 93° 20' 30" W; Vértice 11: 18° 36' 30" N, 93° 22' 30" W; Vértice 12: 18° 37' 00" N, 93° 22' 30" W; Vértice 13: 18° 37' 00" N, 93° 23' 00" W; Vértice 14: 18° 38' 30" N, 93° 23' 00" W; Vértice 15: 18° 38' 30" N, 93° 23' 30" W; Vértice 16: 18° 39' 30" N, 93° 23' 30" W. Polígono 2B: Vértice 1: 18° 38' 30" N, 93° 21' 00" W; Vértice 2: 18° 39' 00" N, 93° 21' 00" W; Vértice 3: 18° 39' 00" N, 93° 18' 30" W; Vértice 4: 18° 38' 30" N, 93° 18' 30" W. Asimismo, se solicita que la información se proporcione considerando cualquier área parcial, intersección o zona comprendida dentro de los polígonos antes descritos. Primero. Si la autoridad cuenta con registros, bases de datos, sistemas de monitoreo, control de tráfico marítimo, bitácoras, reportes, avisos o cualquier otra información relativa al tránsito de embarcaciones dentro de dicha zona. Segundo. Si en los últimos tres años se han registrado o detectado embarcaciones transitando dentro de dicha zona y, en su caso, cuántas veces se ha detectado dicho tránsito, en qué fechas y mediante qué medios. Tercero. En caso afirmativo, se precise respecto de las embarcaciones detectadas el tipo de embarcación (pesquera, carga, offshore, apoyo, recreativa u otra), nombre, matrícula o identificador, bandera, así como su actividad o finalidad, en la medida en que dicha información obre en los registros de la autoridad. Cuarto. Si la autoridad cuenta con información sobre rutas de navegación, corredores marítimos, zonas de tráfico o patrones de





tránsito de embarcaciones dentro de dicha área. Quinto. Si la autoridad cuenta con registros de embarcaciones pesqueras que transiten o hayan transitado dentro de dicha zona en los últimos tres años. Sexto. Si existen restricciones, limitaciones, zonas de exclusión o regulaciones específicas respecto del tránsito de embarcaciones en dicha área. Séptimo. Si la autoridad realiza monitoreo, vigilancia o control del tránsito marítimo en la zona y, en su caso, en qué consiste, con qué periodicidad y qué unidades administrativas participan.”(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 01 de abril de 2026 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo con el oficio ASIPONADBO-GO.-098/2026 por el Cap. Jesus Alberto Escandón Dominguez Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600000826.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600000826** recibida el 31 de marzo de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito se informe lo siguiente: Como contexto, el 11 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas”. En particular, en sus artículos Primero y Segundo se establecen zonas de seguridad alrededor de instalaciones petroleras, determinando, entre otros aspectos, una franja de 500 metros alrededor de pozos, plataformas y demás instalaciones, dentro de la cual únicamente se permite el tránsito de embarcaciones vinculadas a su operación, así como una zona de 5,500 metros alrededor de puntos de exportación marítimos. Asimismo, se dispone que, fuera de dichas zonas, en áreas donde existan instalaciones submarinas como cabezales, cables o ductos, no se permite el fondeo y se restringen ciertas actividades pesqueras, particularmente la pesca de arrastre, redes dormidas u otras artes similares dentro de un radio de 1,000 metros, permitiéndose únicamente navegación y actividades reguladas conforme a la legislación aplicable. Bajo ese contexto, se solicita se informe: Primero. De qué manera la autoridad gestiona, supervisa y asegura el cumplimiento del Acuerdo referido, incluyendo los mecanismos de vigilancia, monitoreo, control y coordinación interinstitucional implementados para tal efecto. Segundo. Si la autoridad cuenta con registros de incumplimientos al referido Acuerdo en los últimos tres años y, en su caso, se precise el número de incidentes detectados, la fecha, el tipo de incumplimiento, el tipo de embarcación involucrada y las medidas adoptadas. Tercero. Si la autoridad ha impuesto sanciones derivadas del incumplimiento del Acuerdo en los últimos tres años y, en su caso, se indique el número de procedimientos iniciados, su estado, el tipo de sanción impuesta y la autoridad que la determinó.” (sic)





Se informó a los miembros del comité que el día 01 de abril de 2026 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo con el oficio ASIPONADBO-GO.-099/2026 por el Cap. Jesús Alberto Escandón Domínguez Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600000926.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600000926** recibida el 13 de abril de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"Solicito la siguiente información pública, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 1. De los prestadores de servicios profesionales y por honorarios contratados por las ASIPONAS: a) Número total de prestadores de servicios profesionales actualmente contratados. b) Área de adscripción de cada uno de ellos. c) Actividades que desempeñan, especificando si corresponden a asesorías o ejercicio de su profesión. d) Indicar si se les han asignado vehículos oficiales y uniformes. e) En caso de que sí, proporcionar la justificación para dicha asignación, considerando que no son trabajadores de estructura. 2. En relación con el parque vehicular asignado al personal: a) Número de vehículos asignados. b) Cuántos de estos vehículos han estado involucrados en percances viales. c) Para cada caso, indicar: o Fecha del percance. o Nombre de la persona que tenía asignado el vehículo. o Nombre del responsable. o Tipo de daño ocasionado. o Quién cubrió el costo de los daños. o Documentación comprobatoria correspondiente. 3. Sobre las declaraciones públicas del Director General de ASIPONA Tampico, Jaime Herrera Romo, del despido de 30 trabajadores por su participación en actividades ilícitas - <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/9/11/despiden-30-trabajadores-portuarios-en-tampico-tras-incautacion-de-buque-con-huachicol-358707.html> - : a) Relación de los 30 trabajadores dados de baja, detallando en que área se encontraban asignadas, antigüedad en la asipona, y que puesto tenían. b) Copia de los documentos mediante los cuales se les avisó la rescisión laboral por pérdida de confianza. dichas bajas deben ser de la administración del Director Jaime Herrera Romo. c) Proporcionar las pruebas, investigaciones o procedimientos administrativos que sustenten dichas decisiones, especificando cómo se garantizó el principio de presunción de inocencia. 4. De la persona Yuridma Yanel Domínguez trabajadora de ASIPONA DOS BOCAS: a) Confirmar si laboró en ASIPONA DOS BOCAS. b) Si sí, proporcionar la fecha de su baja. c) Motivo de la baja. d) Documento que sustente dicha determinación." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 04 de mayo de 2026 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo con el oficio ASIPONA-DBO-GAF.-141/2026 girado por la gerencia de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132, 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



4.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600001026.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600001026** recibida el 13 de abril de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Por medio de la presente, en complemento con a solicitud anterior solicito la siguiente información relacionada con el parque vehicular de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional (ASIPONAS): 1. El número total de vehículos asignados y en operación dentro de las ASIPONAS, desglosado por cada administración portuaria. 2. Los criterios, lineamientos, normas o políticas internas que regulan la asignación de vehículos oficiales a servidores públicos o prestadores de servicios. 3. Indicar qué niveles jerárquicos (por ejemplo: directores, gerentes, subgerentes u otros cargos) tienen derecho o acceso a la asignación de vehículos oficiales. 4. Especificar si la asignación de vehículos se basa en el cargo, metas, desempeño, antigüedad u otros. 5. Relación de puestos y nombres de personas a los que se les tiene asignado un vehículo oficial, incluyendo: o Denominación del puesto o Área de adscripción o Funciones o actividades Antigüedad o Tipo de vehículo asignado la respuesta puede ser enviada a la dirección investigaciones@latinus.us con copia a senderoverde@outlook.es.”(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 04 de mayo de 2026 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo con el oficio ASIPONA-DBO-GAF.-140/2026 girado por la gerencia de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132, 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600001126.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600001126** recibida el 16 de abril de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por esa institución, lo anterior del año 2024 al año 2025, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso.”(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 22 de abril de 2026 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo con al oficio ASIPONA-DBO-GAF.-139/2026 girado por la gerencia de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600001226.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600001226** recibida el 27 de abril de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:





“¿Qué puedo hacer para trabajar en su institución?” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 14 de mayo de 2026 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo con el oficio al oficio SIPONA-DBO-GAF. -168/2026 girado por la gerencia de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600001326.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600001326** recibida el 29 de abril de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Amparado por mi derecho constitucional y el Acuerdo de Escazú, solicito la versión pública de la base de datos de: 1) Volúmenes de espuma anti-incendio adquiridos por año para entrenamiento y combate a incendios, con nombre del vendedor, volumen comprado, tipo de espuma, costo por litro comprado e inventario, entre 2018 y abril de 2026 2) Uso de espuma anti-incendios para apagar incendios, con fecha del incendio, lugar, tipo de espuma utilizada y volumen utilizado.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 14 de mayo de 2026 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo con el oficio al oficio SIPONA-DBO-GAF. -166/2026 girado por la gerencia de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 134 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600001426.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600001426** recibida el 26 de mayo de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Amparado por mi derecho constitucional y el Acuerdo de Escazú, solicito la versión pública de la base de datos de barcos que han arribado a las instalaciones portuarias, por nombre de la embarcación, fecha de arribo, número IMO y bandera de navegación, entre enero de 2019 y el 25 de mayo de 2026.” (sic)

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio ASIPONA-DBO-UT.-016/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, se turnó la solicitud de información al Cap. Jesús Alberto Escandón Domínguez, con el fin de que proporcionen la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

4.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600001526.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600001526** recibida el 15 de junio de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:





“Solicito se informe si Hokchi Energy, S.A. de C.V., cualquiera de sus filiales, subsidiarias, contratistas, representantes o terceros actuando en su nombre, ha presentado ante esa autoridad algún aviso, reporte, manifestación, escrito, solicitud, informe técnico, plano, estudio, autorización, permiso o cualquier otra comunicación relacionada con la existencia, ubicación, instalación, operación, mantenimiento, reparación, sustitución o protección de cualquier cable submarino, línea submarina, fibra óptica submarina, umbilical, ducto o cualquier otra infraestructura instalada sobre o debajo del lecho marino dentro o en las inmediaciones del Área Contractual CNH-R01-L02-A4/2015, del Campo Hokchi o de la infraestructura asociada a dicho proyecto. Asimismo, solicito se informe si en los archivos de esa autoridad obra documentación relacionada con infraestructura submarina atribuida a Hokchi Energy, S.A. de C.V. dentro o en las inmediaciones del Área Contractual CNH-R01-L02-A4/2015 que pudiera generar restricciones, limitaciones, condicionantes operativas, medidas de protección, zonas de exclusión o cualquier otra afectación a actividades marítimas, pesqueras, portuarias, energéticas o de navegación. Finalmente, solicito se proporcionen copias de todos los oficios, escritos, correos electrónicos, estudios, planos, coordenadas, informes técnicos, autorizaciones, permisos y demás documentación que guarde relación con la infraestructura descrita y con el Área Contractual CNH-R01-L02-A4/2015, el Campo Hokchi o la infraestructura asociada a dicho proyecto.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 18 de junio de 2026 se solicitó información adicional al solicitante, de acuerdo con el oficio ASIPONA-DBO-GI. -132/2026 girado por la gerencia de Ingeniería, dando seguimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.10. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 340000600001626.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud **340000600001626** recibida el 15 de junio de 2026, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Solicito atentamente la siguiente información correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y lo que va de 2025, relacionada con el gasto en comunicación social: 1. Ejercicio del presupuesto de comunicación social a. Monto total autorizado en el Programa Anual de Comunicación Social (PACS). b. Monto total ejercido. c. Monto no ejercido (subejercicio), en su caso. d. Justificación del ejercicio o subejercicio. 2. Relación completa de campañas de comunicación social Para cada campaña, solicito: • Nombre de la campaña • Objetivo • Público objetivo • Periodo de difusión • Medios utilizados (TV, radio, impresos, OOH, digital, redes sociales, etc.) • Criterios de selección de medios • Segmentación de audiencias • Piezas producidas • Indicadores de desempeño utilizados 3. Contrataciones realizadas Para cada contratación relacionada con comunicación social: • Nombre o razón social del proveedor • Objeto del contrato • Monto total • Número de contrato • Procedimiento de contratación (licitación, invitación, adjudicación directa) • Unidad administrativa solicitante • Fecha de inicio y término • Copia del contrato y anexos técnicos • Copia del fallo, en su caso • Copia de las órdenes de inserción, pautas o plan de medios 4. Evaluaciones y estudios Solicito: • Estudios de pertinencia • Estudios de efectividad • Post-test • Evaluaciones de impacto • Informes de resultados • Indicadores utilizados • Metodologías aplicadas • Proveedores que realizaron dichos estudios 5. Información sobre proveedores • Listado de todos





los proveedores contratados para servicios de comunicación social • RFC • Servicios prestados • Monto contratado por proveedor • Monto pagado • Historial de contrataciones 2020–2025 6. Información sobre el PACS • Programa Anual de Comunicación Social completo • Modificaciones realizadas durante el año • Justificación de cambios • Oficios de autorización 7. Criterios de gasto Solicito: • Documentos internos que definan criterios de selección de medios • Metodologías de segmentación de audiencias • Criterios de asignación presupuestaria • Lineamientos internos aplicados por la Secretaría.” (sic)

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio ASIPONA-DBO-UT.-019/2026 de fecha 15 de junio de 2026, se turnó la solicitud de información al Mtro. Andrés Manuel Rodríguez Sastre, encargado de despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Lic. Jennyfer Yuritzy Mar Martínez, encargada de Despacho de la Gerencia de Comercialización, con el fin de que proporcionen la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.

6. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia.

Mtro. Andrés Manuel Rodríguez Sastre.
Responsable del Área Coordinadora de Archivo/ Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y finanzas, de acuerdo con el Oficio No. ASIPONA DBO-DG.-341 /2026 emitido en fecha 24 de abril de 2026.

Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.

